



Comunicado 006/2022

Ciudad de México, a 23 de enero de 2022

El SAT informa que el último día para dar aviso para permanecer en el Régimen de Incorporación Fiscal es el 31 de enero de 2022

A partir de enero de 2022, como parte de los cambios fiscales de este año, las personas físicas que tributan actualmente en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y que desean permanecer en dicho régimen, **deben presentar su aviso a más tardar el 31 de enero de este año**; de lo contrario, quienes no lo realicen, a partir del 1 de febrero se les asignará el régimen de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Para presentar el [Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones](#), deben ingresar al Portal del SAT (sat.gob.mx) conforme a lo siguiente:

1. Durante enero de 2022 se habilitará en el Portal del SAT, dentro del apartado **Trámites del RFC/Actualización del RFC**, la opción **Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones**.
2. Aparecerá la pregunta ¿Optas por continuar pagando tus impuestos en el Régimen de Incorporación Fiscal?, selecciona la opción **"Sí, opto por continuar en el Régimen de Incorporación Fiscal" para continuar en dicho régimen**.
3. Al finalizar el aviso obtendrás el acuse de movimientos de actualización de situación fiscal.

Es importante destacar la información que a continuación se presenta para las personas que tributan en el RIF:

- Pertenecen al RIF aquellas personas físicas cuyos ingresos no excedan los dos millones de pesos al año.
- Las personas que opten por continuar en el RIF **solo podrán seguir tributando hasta que concluyan los años de tributación de este régimen**.
- No podrán inscribirse nuevos contribuyentes al RIF.
- Si tributan en el RIF y presentan el aviso para permanecer tributando en el referido régimen y posteriormente quieren cambiar al Régimen Simplificado de Confianza en el mismo año, podrán hacerlo siempre y cuando cumplan con los requisitos.
- Si eligen el Régimen Simplificado de Confianza y tienen beneficios pendientes del RIF:
 - Podrán aplicar los acreditamientos, deducciones y solicitar en devolución los saldos a favor que tuvieran pendientes a más tardar en la declaración anual del ejercicio



fiscal 2022; después de este ejercicio fiscal no podrán realizar dichos acreditamientos.

Ejemplo:

Soy RIF y me cambié al nuevo régimen y tengo devoluciones pendientes, tengo para solicitar mi devolución a más tardar en la declaración anual del ejercicio fiscal 2022 (que se presenta en abril de 2023).

- Si optan por estar en el Régimen Simplificado de Confianza y no cuentan con e.firma (firma electrónica) activa, tienen hasta el **30 de junio de 2022** para tramitarla.

Para más información, los contribuyentes podrán ingresar al minisitio del Régimen Simplificado de Confianza, en el apartado **Personas Físicas**, elegir **Régimen de Incorporación Fiscal**:

<http://omawww.sat.gob.mx/RegimenSimplificadodeConfianza/Paginas/index.html>

También podrán llamar a MarcaSAT 55 6272 2728 de lunes a viernes de 8:00 a 18: 30 horas; desde el exterior del país (+52) 555 6272 2728.

En confianza, ¡es más fácil!

--0--